



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 053/2005 ESCRITURA DE REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE AAA ECUADOR AGACASE S.A. POR AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA VERDAD DEL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JAIME TABOADA JARAMILLO.-----

CUANTIA: USD\$100.800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de diciembre del año dos mil cinco, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, por los derechos que representa como Gerente General de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar parte de este instrumento, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de profesión ingeniero y

13/ Diciembre / 2005



domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y en instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reformas del Estatuto Social de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, por aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad del estado de pagos del mismo, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de reformas del Estatuto Social de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** por aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad del estado de pagos del mismo, y que, al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que prosiguen, otorga el señor ingeniero **Jaime Taboada Jaramillo**, por los derechos que representa como Gerente General de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar parte de este instrumento. **PRIMERA.-**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANTECEDENTES: UNO.UNO. AAA ECUADOR

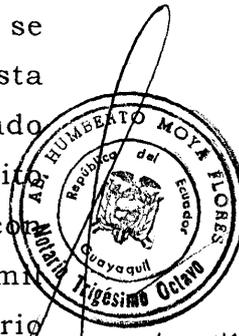
AGACASE S.A. (ANTES MAVERICK S.A.) se constituyó, con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de diez millones de sucres, y un capital suscrito de cinco millones de sucres, de conformidad con la escritura pública que el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis autorizó el Notario Quinto de Babahoyo, inscrita el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil. ✓ **UNO.DOS.**

AAA ECUADOR AGACASE S.A. (ANTES

MAVERICK S.A.) reformó y codificó su Estatuto Social, de conformidad con la escritura pública que el veintisiete de agosto de dos mil uno autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el tres de octubre de dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo cantón.

UNO.TRES. / AAA ECUADOR AGACASE S.A.

(ANTES MAVERICK S.A.) reformó su Estatuto Social por el aumento de capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y aumentó su capital suscrito y pagado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la escritura pública que el veintiséis de



Const 02/Febr/96
Not. 5º cantón
Babahoyo
R.M. 29 marzo/90

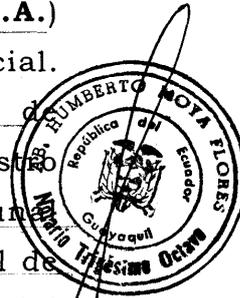


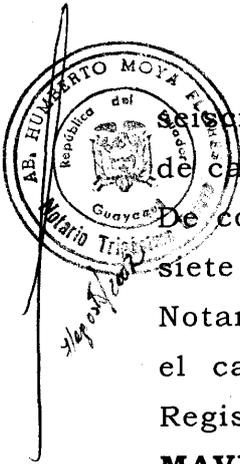
septiembre de dos mil uno autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, la cual fue inscrita el doce de octubre de dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, aumento de capital que fue suspendido definitivamente por resolución dictada el treinta de octubre de dos mil uno por el Juez Vigésimo octavo de lo Civil de Guayaquil, dentro del expediente formado por la acción de amparo constitucional seguida por **Latinoamericana de Aguas y Servicios S.A. LASSA** en aquel momento accionista única de **MAVERICK S. A.** de lo que resultó que los capitales autorizado, y, suscrito y pagado de **MAVERICK S. A.**, volvieron a ser aquéllos con los que se constituyó, hoy equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en el caso del autorizado, y, de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en el caso del suscrito y pagado, este último dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **UNO.CUATRO.** De conformidad con la escritura pública que el veintiocho de febrero de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil, inscrita el treinta de mayo de dos mil dos en el Registro



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Mercantil del mismo cantón, **AAA ECUADOR AGACASE S.A. (ANTES MAVERICK S.A.)** reformó integralmente su Estatuto Social. **UNO.CINCO**,/ Con fecha diecisiete de Julio de dos mil dos se ha inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el fallo del Tribunal Constitucional dictado el veinticinco de abril de dos mil dos, publicado en el Registro Oficial número quinientos noventa y tres, de junio diez de dos mil dos, que revocó la resolución del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, de suspensión de los aumentos de capital documentados en la escritura pública del veintiseis de septiembre de dos mil uno, con los que éstos vuelven a tener vigencia, siendo efecto de ello, de un lado, el que la reforma estatutaria documentada en la escritura de veintiocho de febrero de dos mil dos, ha perdido su vigencia exclusivamente en lo que dice relación con tales capitales, y de otro lado, que por pacto expreso celebrado entre la anterior accionista de la Compañía, esto es **Aguas del Ecuador AGUACEL S. A.**,/y, **Latinoamericana de Aguas y Servicios S. A. LASSA**, ésta devino en titular de la totalidad de las acciones emitidas por **AAA ECUADOR AGACASE S.A. (ANTES MAVERICK S.A.)** tanto de las doscientas del capital inicial, como de las





seiscientas emitidas con ocasión del aumento de capital que volvió a estar vigente **UNO. SEIS.** De conformidad con la escritura pública que el siete de agosto de dos mil dos que autorizó el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil, inscrita el catorce de octubre de dos mil dos en el Registro Mercantil del mismo cantón, **MAVERICK S.A.** /cambió su denominación objetiva por la actualmente vigente, esto es, **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** así como realizó reformas estatutarias a su Estatuto Social con ocasión de este cambio de denominación y del aumento de capital autorizado que efectuó a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1600) y que es el actualmente vigente. UNO SIETE. En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, celebrada el veintiseis de abril de dos mil cinco, se resolvió por unanimidad de votos reformar el Estatuto Social por el aumento de su capital autorizado, y además, aumentar el capital suscrito y pagado a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.800), mediante la emisión de acciones que fueron íntegramente suscritas por la accionista **AAA SERVICIOS S.A.**, de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nacionalidad colombiana, y pagadas por ella en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de parte de las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, todo lo cual consta de las Cláusulas que prosiguen, habiéndose autorizado al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de este instrumento.

SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos el ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, en su calidad de Gerente General de **AAA ECUADOR AGACASE S. A.**, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintiseis de abril de dos mil cinco, expresamente declara **DOS.UNO.**

Aumentado el capital autorizado de la Compañía en Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de su actual de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201.600,00)**, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté

integramente suscrito, en **doscientas un mil seiscientas acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.TRES.** Reformado el artículo **Quinto** del Estatuto Social, en los términos que constan del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiseis de abril de dos mil cinco, cuya copia certificada se agrega, para formar parte de este instrumento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, el señor ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, por los derechos que representa de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintiseis de abril de dos mil cinco, expresamente declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de **CIENT MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.800.00)**, esto es, en la suma de **CIENT MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000.00)**, mediante la emisión de **cien mil nuevas acciones**, ordinarias,

24/06/2005

(K)
100 800

(EN)
100 000



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas por la accionista única, **AAA SERVICIOS S.A.**, por intermedio de representante legal señor Ing. Maximiliano Vélez Camargo, y, pagadas por ella, en el ciento por ciento del valor de cada una de dichas acciones, mediante la capitalización de parte de las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, todo ello en los términos que constan del Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El señor ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, por los derechos que representa de **AAA ECUADOR AGACASE S. A.**, por su calidad de Gerente General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el veintiseis de abril de dos mil cinco, acreditando, por ende, la correcta integración del capital, según lo acordado en la indicada sesión. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AAA ECUADOR AGACASE S. A.** celebrada el



Declaración de Intención al A/R.



veintiseis de abril de dos mil cinco, el otorgante, Ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, declara de modo expreso que autoriza a la abogada **Lorena Tapia Núñez**, para que cualquiera con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** celebrada el veintiseis de abril de dos mil cinco, para que forme parte integrante de este instrumento. LORENA TAPIA NÚÑEZ.- Registro Número.- Diez mil setecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

LISTA DE ASISTENTES
A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AAA
ECUADOR AGACASE S.A.
CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2005

- **AAA SERVICIOS S.A.**, por medio de la abogada Lorena Tapia Núñez, según carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de las 800 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a US\$800.00, acciones que confieren a su titular, el derecho a igual número de votos.

Lo certificamos: /


Ing. Maximiliano Vélez Camargo
Presidente de la sesión


Ing. Jaime Taboada Jaramillo
Gerente General- Secretario



26/Abril/2021

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AAA ECUADOR AGACASE S.A.**

En Samborondón, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil cinco, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Entre Ríos Av. La Puntilla Mz. Z1 solar 27, siendo las 10h00, se reúne la asamblea de accionistas de la compañía AAA ECUADOR AGACASE S. A., esto es, AAA SERVICIOS S.A. por medio de la abogada Lorena Tapia Núñez, según carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de las 800 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1 cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00). Asiste también a la presente sesión el señor ingeniero Jaime Taboada Jaramillo y el señor ingeniero Maximiliano Vélez Camargo, Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la Compañía y la consiguiente reforma estatutaria;

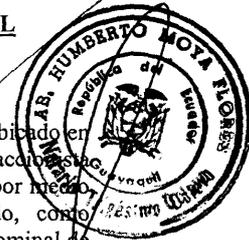
Segundo: Conocer y resolver sobre la reinversión de utilidades;

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores ingenieros Maximiliano Vélez Camargo y Jaime Taboada Jaramillo, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, y luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que se pase a tratar los Puntos que la motivan.

Se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, para lo cual el Gerente General expone que como en esta Junta se procederá al aumento de capital suscrito en un monto que excederá del actual autorizado, es necesario que se resuelva sobre el aumento de este último y la consiguiente reforma estatutaria, lo que pone en conocimiento de la Sala, para que adopte las resoluciones que considere adecuadas. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$1.600, a Doscientos un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$201.600.00), esto es, en US\$200.000, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en doscientas un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada



800

C. AUT.
201.600

una y, consiguientemente, reformar el **ARTÍCULO QUINTO** del Estatuto Social, de modo que el mismo dirá así:



ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.**

El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201.600)**, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **doscientas un mil seiscientas (201.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 00001 a la 201.600, inclusive, y de serie única.** Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

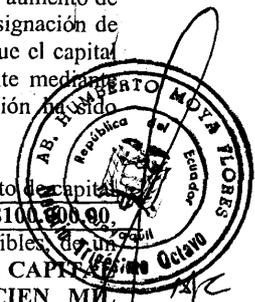
Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, para lo cual el Gerente General de la compañía, quien como antecedente para la resolución que deba adoptarse expone que las utilidades habidas en los ejercicios económicos anteriores se encuentran acumuladas en un monto que asciende a la suma de USD326.620,23, sin que en la correspondiente Junta General se hubiese acordado su destinación, por lo que sugiere que esta Junta General acuerde que al menos la suma de US\$100.000 sea reinvertida, lo que pone a consideración de la Sala, para que adopte una resolución sobre el particular. La Junta General luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad que se capitalice una parte de utilidades habidas de los ejercicios anteriores, esto es la suma de US\$100.000.

A/c
2/10/2015
10000

AC # 100.000

Finalmente se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relativo al aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente sugiere que el capital suscrito se eleve, como mínimo a US\$100.800.00, y que éste se pague íntegramente mediante capitalización de parte de las utilidades de los ejercicios anteriores, cuya reinversión está autorizada por esta Junta General.



La Junta General, luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$100.800.00, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía quede elevado a la suma de **CIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.800.00)**, dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que deberá pagarse, al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo al pago de las 100.000 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante capitalización de parte de las utilidades de los ejercicios anteriores, según lo acordado en el punto precedente, acordándose por igual unanimidad asignar la totalidad de dichas acciones a la única accionista de la compañía **AAA SERVICIOS S.A.** conforme el siguiente detalle:

Util. 100%
Asignación

- A la única accionista, AAA SERVICIOS S.A. se le asigna cien mil (100.000) acciones, de un valor nominal de un dólar cada una, quedando pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$100.000 con cargo a las referidas utilidades.

La Junta General, luego de considerar que se han asignado todas las 100.000 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y que cada una de ellas queda íntegramente pagada por capitalización de utilidades, aprueba por unanimidad tales asignaciones y pagos, en la forma que antes ha quedado indicada, por lo que, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía, con el aumento de capital resuelto, tal como antes se ha indicado, será de **US\$100.800.00**, dividido en **100.800 acciones**, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1 cada una de propiedad de la única accionista la compañía AAA SERVICIOS S.A.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a la abogada Lorena Tapia para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los



Compañías, procediéndose a enlistar los documentos que quedan agregados al Expediente de esta sesión, esto es, la copia certificada de la presente Acta, el Listado de Asistentes con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h25.- f) **Ing. Maximiliano Vélaz**, Presidente de la sesión.- f) **Ing. Jaime Taboada Jaramillo**, Gerente General- Secretario.- p.p. AAA SERVICIOS S.A., f) **Ab. Lorena Tapia Núñez**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, abril 26, 2005

Ing. Jaime Taboada Jaramillo
Gerente General- Secretario

Samborondón, 22 de abril de 2005

Señor Ingeniero
JAIME TABOADA JARAMILLO
Gerente General
AAA ECUADOR AGACASE S.A.
Guayaquil, Ecuador.-

De mis consideraciones:

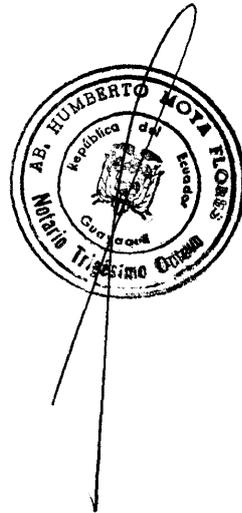
Por la presente pongo en su conocimiento que he designado a la Ab. Lorena Tapia Núñez, para representar AAA SERVICIOS S.A. en la sesión de Junta General de Accionistas de AAA ECUADOR AGACASE S.A. a celebrarse el día 26 de abril de 2005, en virtud que AAA SERVICIOS S.A. es titular del 100% de las acciones del capital de AAA ECUADOR AGACASE S.A.

Consecuentemente, en el ejercicio del encargo, la apoderada queda facultada con las más amplias atribuciones para intervenir en la sesión referida, deliberar y ejercer el derecho a voto y los demás derechos que la Ley de Compañías confiere a los accionistas, con las más amplias facultades, bastando la presente comunicación para legitimar y acreditar su intervención.

Atentamente,



MAXIMILIANO VELEZ CAMARGO
Representante Legal



Guayaquil, julio 30, 2003

Señor ingeniero
JAIME TABOADA JARAMILLO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AAA ECUADOR AGACASE S.A. en sesión de esta fecha, se procedió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social vigente, que obra de la escritura pública que el 28 de febrero de 2002 que autorizó el Notario XXXVIII de Guayaquil, inscrita el 30 de mayo de 2002 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. La compañía se constituyó como **Maverick S.A.** la que fue cambiada por la AAA ECUADOR AGACASE S.A. según escritura que el según escritura que fue autorizada el 7 de agosto de 2002 por el Notario XXXVIII de Guayaquil, inscrita el 14 de octubre de 2002.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, sin embargo de lo cual requerirá autorización de Junta General (i) para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles y acciones, participaciones y cuotas de que la Compañía sea propietaria, y, (ii) para celebrar actos y contratos, contraer obligaciones y enajenar y gravar bienes muebles de la Compañía cuyas cuantías excedan del monto que anualmente fije la propia Junta General.

En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estas mismas atribuciones y limitaciones.

Reemplaza usted en el cargo al ingeniero, Rafael Mataix Moltó, cuyo nombramiento se inscribió el 20 de marzo de 2003 en el Registro Mercantil de Guayaquil, y a quien se le aceptó su renuncia en esta fecha.

Atentamente,

Ab. Lorena Tapia Núñez
Presidenta

*Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, julio 30, 2003*

Ing. Jaime Taboada Jaramillo
Céd. Id. #092400832-9



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, a favor de **JAIME TABOADA JARAMILLO**, de fojas **110.667 a 110.669**, Registro Mercantil número **16.264**, Repertorio número **24.580**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **32.307** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Septiembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 69217
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado: 

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE AAA ECUADOR AGACASE S.A. POR AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA VERDAD DEL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JAIME TABOADA JARAMILLO.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

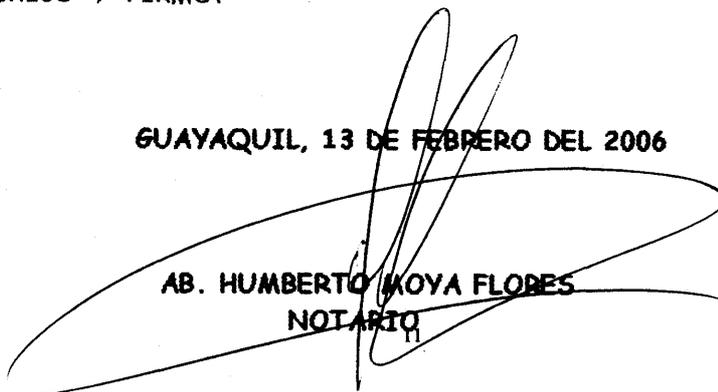


by 
ING. JAIME TABOADA JARAMILLO
Ced. U. No. 092400832-9
Cert. Vot. _____
AAA ECUADOR AGACASE S.A.
RUC. 0991346066001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE FEBRERO DEL 2006


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0001624** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE MARZO DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AAA ECUADOR AGACASE S.A. POR AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA VERDAD DEL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JAIME TABOADA JARAMILLO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE DICIEMBRE DE 2.005**.

GUAYAQUIL, MARZO 09 DEL 2.006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DILIGENCIA

Razón: En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto de la Resolución N° 06-G-DIC-0001624**, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, el 6 de Marzo del 2006, se toma nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario el 2 de Febrero de 1966.- **En Babahoyo, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil Seis.**

Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto del cantón Babahoyo





NUMERO DE REPERTORIO: 18.017
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001624, dictada el 6 de Marzo del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, de fojas **42.766 a 42.787**, Registro Mercantil número **7.776**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **cuatro** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 18017
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

